

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021

Señora
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.
Ref: Proceso 11001400302202020-0334
Superintendencia de Sociedades
Myriam Cerón Abril

Respetada Doctora, me permito referirme al Auto notificado mediante Estado 071 del 30 de septiembre de 2021, para solicitarle muy comedidamente disculpar mi ignorancia en cuanto a los términos que se deben usar y presentar OBJECCIÓN a la liquidación del crédito aprobada con Auto del 15 de septiembre de 2021.

En el mencionado auto se dice que "las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.." y no se tuvo en cuenta que con mi escrito del 14 de julio objete esa liquidación y presente en forma detallada la que es realmente justa.

Para constancia transcribo parte de la petición relacionada con la liquidación de la Superintendencia de Sociedades y le ruego que sea analizada para lograr la aprobación de mi liquidación.

"En la radicación del 9 de julio de 2021, incluye sumas por intereses de los meses de abril, mayo y junio, sin tener en cuenta que al haberse extinguido el CAPITAL adeudado con la constitución del Depósito Judicial el 7 de abril de 2021, no hay lugar al cobro de intereses sino hasta esa fecha de abril.

El mandamiento de pago del 20 de agosto de 2020, ordenó pagar el capital y los intereses por la suma de \$11.980.427.78, consignación efectuada el 7 de abril de 2021 con el Depósito Judicial en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado 72 Civil Municipal y también **NEGÓ MANDAMIENTO respecto "del valor correspondiente a las primas de seguro, toda vez que no se encuentra acreditado su pago por parte de la ejecutante"** no obstante, en la liquidación que hoy pone a consideración del Juzgado se aprecia que omite tal negativa, por lo que dichas sumas no se tendrán en cuenta.

En consecuencia me permito presentar a su consideración la liquidación que considero correcta, agradeciéndole inmensamente su justa aprobación:

1. Por los intereses de los meses de:
Agosto de 2020 - del 21 al 30 \$19.815
Septiembre \$29.723.
Octubre \$29.723.
Noviembre \$29.723.
Diciembre \$29.723.
Total \$138.707.00

\$623.000. para un total de \$803.145.00

Agradezco inmensamente su colaboración
CC 41513246 de Bogotá

2. Por los intereses de los meses de enero de 2021 \$12.816.
Febrero \$12.816.
Marzo \$12.816.
Abril- del 1o. al 7 de abril, fecha en la cual se hizo el Depósito, \$7.090.40
Total \$41.438.40"

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene que a la Superintendencia de Sociedades solamente se le debe la suma de \$180.145.40 y por concepto de costas la suma de \$623.000. para un total de \$803.145.00

Agradezco inmensamente su colaboración
CC 41513246 de Bogotá



OBJECION A LIQUIDACION

VERIFY TEAM <marion1178@hotmail.com>

Jue 30/09/2021 8:18 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

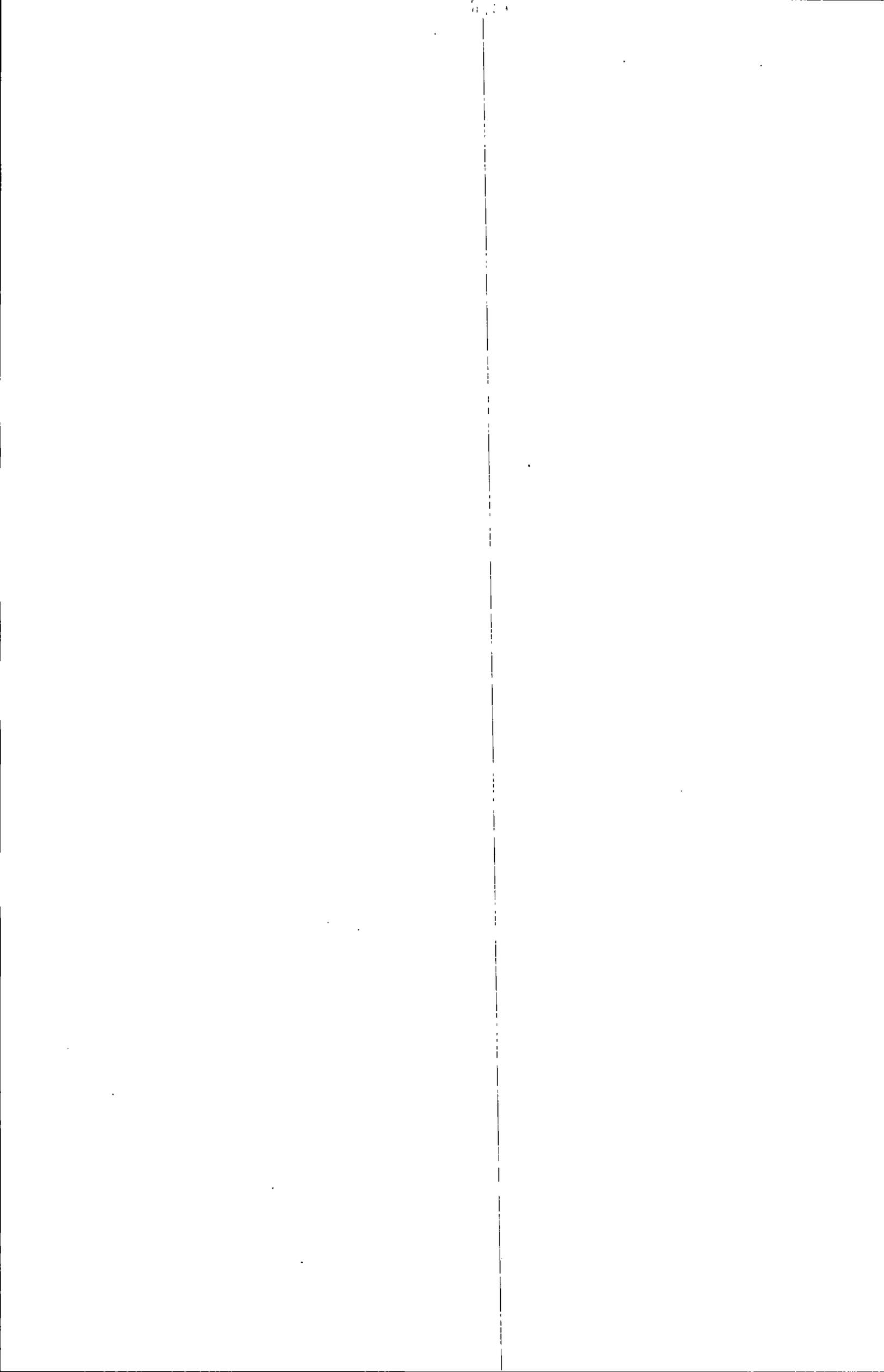
📎 1 archivos adjuntos (109 KB)

OBJECIONsept.30Juz72.pdf;

PROCESO 2020-00334

Get [Outlook para Android](#)

138



OBJECION A LIQUIDACION

VERIFY TEAM <marion1178@hotmail.com>

Jue 30/09/2021 8:18 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (109 KB)

OBJECIONsept.30Juz72.pdf;

PROCESO 2020-00334

Get [Outlook para Android](#)

139

446 Objeción

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura	JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRASLADO
	13 OCT. 2021 En la fecha y a la hora a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso por el término legal conforme al Art. <u>446 CON 10</u> <u>Objeción Liquidación</u> Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior comienza a correr el <u>14 OCT 2021</u> vence el <u>19 OCT 2021</u> a las 5: P.M.  SECRETARIO